

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que la parte accionante aclara la Fiscalía que tramita la investigación penal, siendo del caso conferir trámite correspondiente.

Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.

Radicación: 08758-3112-001-2021-00299-00.

Accionante: ANGELA SOFIA MIRANDA NIEBLES.

Accionado: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

I. OBJETO DE DECISION

La señora ANGELA SOFIA MIRANDA NIEBLES, a través de correo electrónico del 6 de julio de 2021, informa que la Fiscalía que tramita la investigación, no es la Fiscalía 5º, sino la Fiscalía 7º Seccional de Soledad, siendo del caso vincularla formalmente a la actuación.

De otra parte, se observa igualmente que la parte accionante junto con la tutela en escrito aparte, presenta solicitud medida provisional, no obstante, la misma no es específica y clara pues no se indica la fecha de la diligencia que pretende suspender, pues se relacionada una diligencia del 23 de junio de 2021, fecha anterior al proferimiento de esta providencia, y por tanto se considera que no se cumplen los presupuestos y finalidad señalados en el al Art. 7 del Decreto 2591 de 1991, resultando innecesario decretar la medida solicitada, al no estar acreditado la ocurrencia probable de un perjuicio irremediable o el menoscabo efectivo de un derecho fundamental. .

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: VINCULASE como tercero con interés a la Fiscalía 7º Seccional de Soledad, para que se pronuncien si a bien tienen sobre los hechos expuestos en la tutela.

SEGUNDO: DESVINCULAR a la Fiscalía 5º Seccional de Soledad.

TERCERO: Negar la medida provisional solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47ff1b01aaa0158da442db641c02194ef988f054f82d320c2cd0d11325dd29b2

Documento generado en 06/07/2021 03:15:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>